

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN EXTERIOR QUE CONTRIBUYAN A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA CASTELLANO MANCHEGA

REUNIDOS

DE UNA PARTE

La **Sra. D^a. Patricia Franco Jiménez**, Consejera de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con nombramiento efectuado por Decreto 81/2023, de 9 de julio (D.O.C.M. n^o 131, de 11 de julio de 2023) y **Presidenta del Consejo de Administración del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha** (en adelante **IPEX**), en virtud de las facultades atribuidas en los artículos 6 y 7 de la Ley 3/2002, de 7 de marzo, de constitución del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, modificada mediante el artículo 3 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre de reordenación del sector público de Castilla-La Mancha y el art. 11 de la Ley 1/2024, 15 marzo, de Medidas Administrativas y de Creación de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha.

Y DE OTRA

El Sr. D. Ángel Nicolás García, Presidente de la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha, nombrado por su Asamblea Electoral de 27 de mayo de 2025.

INTERVIENEN

Ambos en nombre y representación de sus respectivas Instituciones y en el ejercicio de las competencias que legalmente tienen atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO- Que el Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha (IPEX) es una Entidad de Derecho público, con personalidad jurídica propia, adscrita a la Consejería Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y creada por Ley 3/2002, de 7 de marzo, modificada mediante la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, de reordenación del Sector Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Ley 1/2024, 15 marzo, de Medidas Administrativas y de Creación de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-



La Mancha, que tiene como fines la internacionalización de las empresas de Castilla-La Mancha y la atracción y captación de inversiones para la región y tiene entre sus funciones la de colaborar con otras entidades públicas y privadas que ejerzan su actividad en el marco de los objetivos y funciones del Instituto.

SEGUNDO- Que la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha (CECAM), en la que están integradas las cinco federaciones empresariales provinciales, lleva desde 1982 trabajando para el ámbito empresarial para la comunidad castellano manchega, siendo la organización que concentra la representatividad del sector empresarial de la Región, contando con más de 55.000 asociados y tiene entre sus objetivos la promoción de la actividad exterior, como un factor estratégico para el presente y futuro de la industria castellano-manchega.

TERCERO.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladoras de las subvenciones. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.2 a) del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y con el artículo 34 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones que tengan asignación nominativa en los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha, entendiéndose por tales aquellas en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiarios, aparezcan determinados en el estado de gastos del Presupuesto.

Por su parte, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, en su artículo 66 así como el 35.2 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrá carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de los dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

Por lo que a través del presente Convenio se canaliza a favor de CECAM la subvención que figura en el vigente presupuesto de este organismo dentro del crédito consignado en el capítulo IV Transferencias corrientes, con el siguiente tenor literal *“a favor de la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha”* partida G/751B/48005, siendo el importe de la dotación de cuarenta y ocho mil euros (48.000€), y se establecen las condiciones y compromisos que asume el beneficiario.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el cual se registrará, por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- OBJETO

Mediante el presente Convenio se canaliza la concesión por parte del IPEX de una subvención nominativa a favor de CECAM y sus organizaciones integradas (Fedaceoe-Cepyme; Federación Empresarial de Ciudad Real; Ceoe-Cepyme Cuenca; Ceoe-Cepyme Guadalajara; Fedeto, Ceoe-Cepyme Toledo). Como quiera que el crédito presupuestario que ampara la concesión es del capítulo 4 “*transferencias corrientes*”, no podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito. En consecuencia, los intervinientes convienen que la subvención articulada mediante este Convenio se destinará a financiar las actividades desarrolladas por CECAM y complementarias a las del IPEX, con el fin de impulsar la internacionalización del tejido empresarial de Castilla-La Mancha siguientes:

1.- Colaboración en acciones de Promoción Exterior.

Anualmente, el IPEX desarrolla el Plan de Acciones de Promoción, que engloba actuaciones como ferias comerciales, visitas a ferias, misiones comerciales directas e inversas, exposiciones de productos, etc. Estas acciones son de carácter sectorial y se realizan en los mercados considerados prioritarios para Castilla-La Mancha.

Sin embargo, dada la limitación de recursos, existen mercados que no pueden atenderse adecuadamente en la propuesta propia del IPEX, por consiguiente a través del presente Convenio, se busca la colaboración de CECAM, para desarrollar acciones de promoción que complementen el Plan del IPEX. Estas acciones se establecen en el Anexo I y se incluirán en dicho Plan a propuesta de CECAM, aceptándose expresamente por el IPEX mediante el presente Convenio, con el fin de presentar una propuesta común de acciones de promoción al empresariado castellano-manchego.

Dichas acciones son convocadas y financiadas en exclusiva por el IPEX, colaborando CECAM en su ejecución, por lo que las empresas podrán ser acompañadas durante la celebración en este tipo de acciones por personal de CECAM o de sus organizaciones integradas.

Los gastos susceptibles de ser financiados con cargo al presente convenio serán los derivados de la asistencia del personal de CECAM o de sus organizaciones integradas a estas acciones de promoción o de personal externo que se contrate al efecto, tal como sigue:

- Costes laborales del personal imputable al servicio.
- Coste del billete de avión.
- Coste del alojamiento.
- Seguro de asistencia de viaje.
- Costes de prestación de servicio de personal de apoyo para la acción.

Si debido a cualquier circunstancia, las actuaciones previstas se vieran afectadas y no pudieran llevarse a cabo, CECAM dentro del objeto del presente convenio, podrá proponer la modificación del Anexo I que en todo caso deberá ser aprobada por el IPEX.

2.- Actuaciones de información, formación y capacitación de profesionales de comercio exterior.

Los profesionales especializados en mercados exteriores son el factor clave de éxito para las empresas de la región que persigan la internacionalización. Desde las instituciones se generan una serie de iniciativas que favorezcan la puesta a disposición de las empresas de información estratégica para la toma de decisiones, así como la capacitación de estos profesionales de comercio exterior.

El IPEX tiene entre sus líneas de actuación informar, formar y actualizar a profesionales y empresas en las distintas disciplinas de internacionalización y de mercados exteriores y promover una cultura exportadora a través de la difusión de conocimientos especializados. Para conseguir estos objetivos, se realizan entre otras las siguientes actividades:

- Organización y ejecución de un plan formativo de seminarios, cursos y jornadas técnicas, tanto presenciales como virtuales, contando para ello con personas expertas en la materia.
- Coordinación y colaboración con otras entidades en la región, de ámbito institucional, sectorial, financiero, entre otros.

Fruto de esta colaboración, las instituciones firmantes consensuarán acciones de información, formación y divulgación destinadas a complementar el Plan de Formación del IPEX. Las acciones, que serán organizadas y desarrolladas por CECAM o sus organizaciones integradas, así como el presupuesto de las mismas figuran en el Anexo I.

Los gastos susceptibles de ser financiados con cargo al presente convenio serán los siguientes:

- Costes laborales de las personas implicadas en la organización de las jornadas, cursos, seminarios, webinarios y en general cualquier tipología de formación.
- Honorarios de las personas que impartan la ponencia o curso.
- Coste de la empresa organizadora e impartición de la formación.
- Alquiler de salas y decoración de las mismas.
- Coste de plataformas virtuales para la formación on-line.
- Material promocional del evento: trípticos, publicidad, etc.
- Otros costes como restauración (coffe-break) y asistentes.

Para todos los gastos superiores a 15.000 euros, CECAM deberá solicitar presupuesto a tres proveedores distintos y deberá elegir el de menor coste, en caso

de no ser así, deberá motivarse suficiente en la memoria de la jornada. No se aceptará ningún gasto que no se corresponda con su precio de mercado.

La memoria económica está basada en estimaciones de gastos, por tanto, el coste real de las actuaciones puede variar con respecto a su presupuesto, al alza o a la baja, por lo que podrán compensarse unas actuaciones con otras siempre que no se sobrepase el importe total del Convenio.

Si debido a cualquier circunstancia, las actuaciones previstas se ven afectadas y no puedan llevarse a cabo, podrán ser sustituidas por otras dentro del objeto del presente convenio, modificando el Anexo I a propuesta de CECAM y con la aprobación de IPEX.

SEGUNDA.- LIBRAMIENTO DE FONDOS DEL IPEX A CECAM

Para el desarrollo de este Convenio, el Instituto de Promoción Exterior aportará a CECAM la subvención que asciende a **CUARENTA y OCHO MIL EUROS (48.000,00€)**, que se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 55.01.751B.48005 del presupuesto del IPEX 2026.

El IPEX realizará la propuesta de pago del 20% del importe del Convenio como máximo en los tres meses siguientes a la firma del mismo, pudiéndose efectuar sucesivas propuestas de pago por igual importe, siempre y cuando hayan quedado justificadas totalmente las cantidades anticipadas según lo establecido en la cláusula quinta.

Las aportaciones anticipadas suponen entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, sin que sea necesaria la presentación de garantías por el beneficiario.

La subvención otorgada mediante el presente convenio será incompatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público, de la Unión Europea o de organismos internacionales. A estos efectos, CECAM presentará una declaración responsable.

TERCERA.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

CECAM se compromete a incorporar y difundir en la documentación y material promocional que se elabore así como en cualquier actuación de difusión del Convenio, en cada una de las iniciativas que se desarrolle dentro de cada uno de los Proyectos conjuntamente con el IPEX, el logotipo y referencia del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha y de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

CUARTA.- ORGANO DE CONTROL Y GESTIÓN

Para facilitar la colaboración y coordinación entre ambas entidades, el cumplimiento de los objetivos fijados así como para la interpretación del Convenio y la resolución de las cuestiones que se susciten en la ejecución del mismo, las Partes designan en este acto una Comisión Mixta paritaria, integrada por los siguientes representantes:

Por parte de IPEX:

- La Directora del IPEX.
- Un Responsable de departamento, designado por la Directora.

Por parte de CECAM:

- El Secretario General de CECAM.
- La persona que se designe del Departamento Económico de CECAM.

La comisión se encargará de:

- Realizar el seguimiento de la puesta en marcha de las acciones conjuntas.
- Dirimir los conflictos o controversias que pudieran surgir en el curso de la ejecución, aplicación, interpretación o resolución del presente Convenio.
- Cuantas otras se consideren oportunas para la mejor consecución de los objetivos del Convenio.

La Comisión Mixta se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

1. Como máximo en los tres meses siguientes a la firma del convenio se efectuará, por parte del IPEX, la propuesta de pago del primer 20% del importe total. Se podrán realizar sucesivas propuestas de pago por el mismo importe, siempre que la anterior haya quedado totalmente justificada. La fecha máxima para realizar la última propuesta de pago por parte del IPEX será el 15 de diciembre de 2026, por lo que al menos el 80% del importe del convenio debe estar justificado antes del 30 de noviembre de 2026.

2. Las justificaciones parciales por cada una de las obligaciones anteriores se realizarán en forma de cuenta justificativa, de conformidad con el modelo de Anexo II y a los modelos del Anexo III, que estarán disponibles en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, la documentación a aportar será digitalizada y presentada como archivos anexos. La cuenta justificativa contendrá lo siguiente:

- 2.1 Resumen de las actuaciones totales realizadas.
- 2.2 Resumen de las actuaciones realizadas por cada organización integrada.
- 2.3 Memoria económica de cada actividad, donde se detalle:

- 2.3.1 Los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe total, el importe imputado al convenio, fecha de emisión de la factura, así como fecha de pago.
- 2.3.2 Los gastos de personal realizados, que se corresponderá con los costes laborales del personal interviniente en la ejecución de la actuación.
- 2.4 Una relación clasificada del total de los gastos e inversiones de la actividad por cada una de las organizaciones integradas, con identificación del acreedor y del documento, su importe total, el importe imputado al convenio, fecha de emisión de la factura, así como fecha de pago según modelo del Anexo III.
- 2.5 Una relación del total de los gastos de personal realizados por cada una de las organizaciones integradas, que se corresponderá con los costes laborales del personal interviniente en la ejecución de las actuaciones cofinanciadas.
- 2.6 Certificado emitido por el Secretario General que corresponda en cada caso en el que se indique la participación del personal en la ejecución del proyecto subvencionable y el tiempo dedicado a ella. El tiempo dedicado por el personal a cada proyecto deberá quedar debidamente acreditado.
- 2.7 En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
3. En un plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución previsto en el clausula séptima, CECAM presentará una justificación total, en forma de cuenta justificativa conforme a los modelos del Anexo III, que contendrá, además de lo indicado en las justificaciones parciales, una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente Convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

En todo caso, se deberá cumplir en todo lo concerniente a la documentación justificativa con las obligaciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente lo previsto en su artículo 30, así como en el artículo 75 de su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Asimismo se debe cumplir con la normativa autonómica al respecto, en concreto el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y modificado por la Ley 9/2006, de 21 diciembre y, en particular, su artículo 77 y lo contemplado en el artículo 39 en materia de justificación de subvenciones del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

4. Si examinada la documentación justificativa se comprueba que la acción ejecutada no se ha justificado en su totalidad, se abonará sólo la parte proporcional documentalmente justificada o en su caso se recurrirá al reintegro de las cantidades anticipadas y no justificadas, conforme al epígrafe 6 de esta cláusula.

5. El IPEX podrá comprobar en todo momento, directa o indirectamente, los justificantes de los gastos subvencionados y su adecuación a la finalidad para la que han sido concedidos; en consecuencia, CECAM deberá tener a su disposición toda la documentación relativa a la ejecución del Convenio.

6. La no aplicación de la aportación económica establecida en este Convenio o el incumplimiento de las obligaciones que en él se establecen, dará lugar a su revocación y al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, las cantidades no aplicadas.

7. Los importes no justificados deberán ser reintegrados a la Tesorería General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha una vez realizado el expediente de reintegro conforme a los artículos 78 y 79 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

8. CECAM, como entidad beneficiaria de esta ayuda, estará obligada a facilitar las comprobaciones que garanticen la correcta realización del proyecto o actuación objeto de las mismas. Asimismo, estará sometida a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como al control financiero de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y órganos de control externo competentes.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que traten en virtud del presente Convenio y a cumplir adecuadamente y en todo momento con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y al cumplimiento de en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre esta materia.

Las partes se obligan a adoptar y mantener las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, según el nivel de seguridad exigible conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679, y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre en lo que no contradiga a la normativa anterior y en cualquier otro que lo modifique o sustituya en el futuro. Dichas medidas serán, como mínimo, las de los niveles

básico y medio definidos en el citado Reglamento y se refieren a los tratamientos, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas, comunicaciones mantenidas entre las Partes y personas que intervengan en el tratamiento.

SÉPTIMA - VIGENCIA

El periodo de ejecución de las actuaciones previstas en este convenio será desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 28 de febrero de 2027.

Asimismo, el Convenio se podrá resolver, antes de la finalización de su vigencia, por alguna de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las Partes.
- b) Por imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito.
- c) Por incumplimiento de los compromisos, directamente imputable a alguna de las Partes.

En el caso de producirse la resolución anticipada del Convenio en virtud de alguna de las circunstancias arriba expuestas, se acordará la forma de finalizar las actuaciones en curso mediante acuerdo de la Comisión Mixta paritaria prevista en la cláusula cuarta y, de no ser posible el mismo, se recurrirá a las formas de resolución de conflicto previstas en la siguiente cláusula.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución, aplicación, interpretación o resolución del presente Convenio deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión Mixta paritaria prevista en la cláusula cuarta.

Intentada sin éxito la vía de la Comisión Mixta paritaria, y dado el carácter administrativo del Convenio, competará a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las controversias.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración entre el IPEX y CECAM, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

En el lugar y fecha de la firma electrónica,

Por el Instituto de Promoción Exterior
de Castilla-La Mancha

Por la Confederación Regional de
Empresarios de Castilla-La Mancha

D^a. Patricia Franco Jiménez
Presidenta del Consejo de Administración

D. Ángel Nicolás García
Presidente

ANEXO I

Acciones a desarrollar y presupuesto

CONVENIO IPEX-CECAM 2026

Importe del Convenio **48.000,00**

ACCIONES DE PROMOCIÓN

Nombre de la acción	Lugar	Presupuesto	%
MCD Brasil, mes de octubre, 10 empresas participantes	Brasil	7.450,00	15,52%
Visita Feria Sial París, mes de octubre, 24 empresas participantes	Francia	5.300,00	11,04%
		12.750,00	26,56%

ACCIONES DE FORMACIÓN

Nombre de la jornada	Lugar	Presupuesto	%
Internacionalización inteligente: encontrar clientes de alto valor y retorno	Albacete	1.410,00	2,94%
Innovación en las ventas internacionales: creatividad comercial exprés	Albacete	1.410,00	2,94%
Jornada temática país: MCD Brasil	Albacete	1.410,00	2,94%
Marca personal para mercados internacionales: Posiciona, persuade, cierra	Albacete	1.410,00	2,94%
Jornada a determinar temática	Ciudad Real	1.410,00	2,94%
Jornada a determinar temática	Ciudad Real	1.410,00	2,94%
Campañas de marketing online en mercados nacionales e internacionales	Cuenca	1.410,00	2,94%
Branding y marca personal para atraer clientes nacionales e internacionales	Cuenca	1.410,00	2,94%
Utilización de blockchaing para llegar a mercados nacionales e internacionales	Cuenca	1.410,00	2,94%
Venta en Redes Sociales en mercados nacionales e internacionales	Cuenca	1.410,00	2,94%
Nuevo Escenario Aduanero 2026: Cómo exportar sin barreras ante los cambios de la UE	Guadalajara	1.410,00	2,94%
Exportar con Inteligencia Artificial: Herramientas para encontrar clientes internacionales desde CLM	Guadalajara	1.410,00	2,94%
El Salto al 'Cross-Border E-commerce': De Guadalajara a los Marketplaces Globales	Guadalajara	1.410,00	2,94%
Sostenibilidad Exigible: El Pasaporte Digital de Producto y el CBAM en tu exportación	Guadalajara	1.410,00	2,94%
Diversificación Estratégica: Mercados Alternativos frente a la Inestabilidad Global	Guadalajara	1.410,00	2,94%
Negociación internacional. Claves para un acuerdo estratégico y a largo plazo	Guadalajara	1.410,00	2,94%
OFTEX Pablo Gómez	Toledo	1.410,00	2,94%
Leticia del Corral. Vicepresidenta de la asociación española de mk b2b	Toledo	1.410,00	2,94%
Plan ViDA (VAT in Digital Age) IVA operaciones intracomunitarias	Toledo	1.410,00	2,94%
Jornada país BRASIL	Toledo	1.410,00	2,94%
Resolución incidencias aduaneras. Guardiola Lawyers	Toledo	1.410,00	2,94%
CESCE	Toledo	1.410,00	2,94%
Incoterms en los contratos internacionales	Toledo	1.410,00	2,94%
Encuesta empresa exportadora provincia Toledo	Toledo	2.820,00	5,88%
		35.250,00	73,44%

TOTAL **48.000,00** **100,00%**

RESUMEN DE ACTUACIONES POR PROVINCIA

ALBACETE				
Actuación	Mes de ejecución	Importe de las facturas	Importe costes de personal	TOTAL COSTE IMPUTADO
MCD Brasil, mes de octubre, 10 empresas participantes	Octubre	2.300,00	5.150,00	7.450,00
Visita Feria Sial París, mes de octubre, 24 empresas participantes	Octubre	1.300,00	4.000,00	5.300,00
Internacionalización inteligente: encontrar clientes de alto valor y retorno	Marzo	620,00	790,00	1.410,00
Innovación en las ventas internacionales: creatividad comercial exprés	Marzo	620,00	790,00	1.410,00
Jornada temática país: MCD Brasil	Abril	620,00	790,00	1.410,00
Marca personal para mercados internacionales: Posiciona, persuade, cierra	Mayo	620,00	790,00	1.410,00
TOTAL PROVINCIA				18.390,00

CIUDAD REAL				
Actuación	Mes de ejecución	Importe de las facturas	Importe costes de personal	TOTAL COSTE IMPUTADO
Jornada a determinar temática	Septiembre	620,00	790,00	1.410,00
Jornada a determinar temática	Octubre	620,00	790,00	1.410,00
TOTAL PROVINCIA				2.820,00

CUENCA				
Actuación	Mes de ejecución	Importe de las facturas	Importe costes de personal	TOTAL COSTE IMPUTADO
Campañas de marketing online en mercados nacionales e internacionales	Octubre	620,00	790,00	1.410,00
Branding y marca personal para atraer clientes nacionales e internacionales	Octubre	620,00	790,00	1.410,00
Utilización de blockchaing para llegar a mercados nacionales e internacionales	Noviembre	620,00	790,00	1.410,00
Venta en Redes Sociales en mercados nacionales e internacionales	Noviembre	620,00	790,00	1.410,00
TOTAL PROVINCIA				5.640,00

GUADALAJARA				
Actuación	Mes de ejecución	Importe de las facturas	Importe costes de personal	TOTAL COSTE IMPUTADO
Nuevo Escenario Aduanero 2026: Cómo exportar sin barreras ante los cambios de la UE	Marzo	620,00	790,00	1.410,00
Exportar con Inteligencia Artificial: Herramientas para encontrar clientes internacionales desde CLM	Marzo	620,00	790,00	1.410,00
El Salto al 'Cross-Border E-commerce': De Guadalajara a los Marketplaces Globales	Marzo	620,00	790,00	1.410,00
Sostenibilidad Exigible: El Pasaporte Digital de Producto y el CBAM en tu exportación	Octubre	620,00	790,00	1.410,00
Diversificación Estratégica: Mercados Alternativos frente a la Inestabilidad Global	Octubre	620,00	790,00	1.410,00
Negociación internacional. Claves para un acuerdo estratégico y a largo plazo	Octubre	620,00	790,00	1.410,00
TOTAL PROVINCIA				8.460,00

TOLEDO				
Actuación	Mes de ejecución	Importe de las facturas	Importe costes de personal	TOTAL COSTE IMPUTADO
OFTEX Pablo Gómez	Enero	620,00	790,00	1.410,00
Leticia del Corral. Vicepresidenta de la asociación española de mk b2b	Febrero	620,00	790,00	1.410,00
Plan ViDA (VAT in Digital Age) IVA operaciones intracomunitarias	Marzo	620,00	790,00	1.410,00
Jornada país BRASIL	Abril	620,00	790,00	1.410,00
Resolución incidencias aduaneras. Guardiola Lawyers	Mayo	620,00	790,00	1.410,00
CESCE	Septiembre	620,00	790,00	1.410,00
Incoterms en los contratos internacionales	Octubre	620,00	790,00	1.410,00
Encuesta empresa exportadora provincia Toledo	Todo el año	0,00	2.820,00	2.820,00

TOTAL PROVINCIA **12.690,00**

TOTAL CONVENIO **48.000,00**

CONVENIO IPEX- CECAM 2026

PRESUPUESTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN

Nombre de la Acción	Fecha	Ciudad	Nº empresas participantes	Presupuesto en euros						Gastos imputable al convenio			
				Vuelo, traslados y seguros	Hotel	Consultoría	Total Presupuesto unitario	Presupuesto Total	% Ayuda IPEX	Total Ayuda IPEX a la empresa	Coste viaje técnico	Coste salarial del técnico	Total
MCD Brasil	24-31 octubre	Sao Paulo	10	1.700,00	600,00	1.250,00	3.550,00	35.500,00	60%	21.300,00	2.300,00	5.150,00	7.450,00
Visita Feria Sial	17-21 octubre	París	24	350,00	950,00		1.300,00	31.200,00	60%	18.720,00	1.300,00	4.000,00	5.300,00
TOTAL				2.050,00	1.550,00	1.250,00	4.850,00	66.700,00		40.020,00	3.600,00	9.150,00	12.750,00

PRESUPUESTO DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN

Nombre de la jornada	Lugar	Honorarios Ponentes	*Otros gastos	Coste personal	Total imputable convenio
Internacionalización inteligente: encontrar clientes de alto valor y retorno	Albacete	450,00	170,00	790,00	1.410,00
Innovación en las ventas internacionales: creatividad comercial exprés	Albacete	450,00	170,00	790,00	1.410,00
Jornada temática país: MCD Brasil	Albacete	450,00	170,00	790,00	1.410,00
Marca personal para mercados internacionales: Posiciona, persuade, cierra	Albacete	450,00	170,00	790,00	1.410,00
Jornada a determinar temática	Ciudad Real	450,00	170,00	790,00	1.410,00
Jornada a determinar temática	Ciudad Real	450,00	170,00	790,00	1.410,00
Campañas de marketing online en mercados nacionales e internacionales	Cuenca	450,00	170,00	790,00	1.410,00
Branding y marca personal para atraer clientes nacionales e internacionales	Cuenca	450,00	170,00	790,00	1.410,00
Utilización de blockchaing para llegar a mercados nacionales e internacionales	Cuenca	450,00	170,00	790,00	1.410,00
Venta en Redes Sociales en mercados nacionales e internacionales	Cuenca	450,00	170,00	790,00	1.410,00
Nuevo Escenario Aduanero 2026: Cómo exportar sin barreras ante los cambios de la UE	Guadalajara	450,00	170,00	790,00	1.410,00
Exportar con Inteligencia Artificial: Herramientas para encontrar clientes internacionales desde CLM	Guadalajara	450,00	170,00	790,00	1.410,00
El Salto al 'Cross-Border E-commerce': De Guadalajara a los Marketplaces Globales	Guadalajara	450,00	170,00	790,00	1.410,00
Sostenibilidad Exigible: El Pasaporte Digital de Producto y el CBAM en tu exportación	Guadalajara	450,00	170,00	790,00	1.410,00
Diversificación Estratégica: Mercados Alternativos frente a la Inestabilidad Global	Guadalajara	450,00	170,00	790,00	1.410,00
Negociación internacional. Claves para un acuerdo estratégico y a largo plazo	Guadalajara	450,00	170,00	790,00	1.410,00
OFTEX Pablo Gómez	Toledo	450,00	170,00	790,00	1.410,00
Leticia del Corral. Vicepresidenta de la asociación española de mk b2b	Toledo	450,00	170,00	790,00	1.410,00
Plan ViDA (VAT in Digital Age) IVA operaciones intracomunitarias	Toledo	450,00	170,00	790,00	1.410,00
Jornada país BRASIL	Toledo	450,00	170,00	790,00	1.410,00
Resolución incidencias aduaneras. Guardiola Lawyers	Toledo	450,00	170,00	790,00	1.410,00
CESCE	Toledo	450,00	170,00	790,00	1.410,00
Incoterms en los contratos internacionales	Toledo	450,00	170,00	790,00	1.410,00
Encuesta empresa exportadora provincia Toledo	Toledo			2.820,00	2.820,00
TOTAL		10.350,00	3.910,00	20.990,00	35.250,00

* Los importes correspondientes a la partida "Otros gastos", se han imputado de manera previa en este apartado debido a la heterogeneidad de las acciones formativas aquí incluidas y por realizarse en diferentes localidades con necesidades distintas y en un plazo de tiempo dilatado. Se ha previsto presupuestar de forma genérica los costes, dividiéndoles en dos tipos según la clasificación preestablecida. Será cuando se tenga las acciones definidas en su totalidad con proveedores y presupuestos cerrados y teniendo como base su adaptación a los empresarios interesados en cada acción, cuando CECAM presente memoria económica con carácter previo a la realización de cada jornada, con un desglose presupuestario detallado y concreto junto con la memoria técnica de la acción. En todo caso los conceptos se atenderán en todo momento a los aceptados en el Convenio.

PRESUPUESTO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN

Nombre de la acción:	Visita Feria Sial
Lugar de realización:	París
Sectores a los que va dirigida:	Agroalimentario
Fecha de realización:	17-21 octubre
Fecha prevista de publicación:	
Número de empresas:	24
Presupuesto de la acción:	24.020,00 €

<i>Detalle del presupuesto:</i>	Unitario	Total
<i>COSTES DE PARTICIPACIÓN EN LA ACCIÓN:</i>		
Coste del billete de avión	350,00	8.400,00
Coste del alojamiento	950,00	22.800,00
TOTAL GASTOS ELEGIBLES	1.300,00	31.200,00
% AYUDA DEL IPEX	60%	60%
IMPORTE DE LA AYUDA A LA EMPRESA	780,00	18.720,00
<i>COSTES IMPUTABLES AL CONVENIO</i>	5.300,00	5.300,00
Viaje y alojamiento del técnico de CECAM:	1.300,00	1.300,00
Coste salarial del técnico de CECAM	4.000,00	4.000,00

Memoria Económica:

SIAL París es una de las principales ferias internacionales del sector agroalimentario a nivel mundial, con más de 7.000 expositores y alrededor de 300.000 visitantes profesionales procedentes de más de 200 países en sus últimas ediciones. El evento constituye una plataforma estratégica para la promoción exterior y la captación de nuevos clientes en mercados consolidados y emergentes.

Francia es uno de los principales socios comerciales de España, y el entorno europeo concentra más del 60% de las exportaciones agroalimentarias españolas. La presencia en SIAL permite reforzar el posicionamiento competitivo de los productos de Castilla-La Mancha en mercados de alto valor añadido, especialmente en segmentos gourmet, ecológico, innovación alimentaria y marcas de distribución.

El sector agroalimentario representa uno de los pilares de la economía regional, con un peso relevante en el PIB industrial y en el empleo. La asistencia a la feria facilita agendas B2B con importadores, distribuidores y cadenas internacionales, así como la identificación de tendencias de consumo, innovación en envases y nuevos canales de comercialización.

Nombre de la acción:	Misión Comercial a Brasil
Sectores a los que va dirigida:	Bienes industriales, bienes de consumo, servicios y contract, y otros sectores no agroalimentarios.
Fecha de realización:	24-31 octubre
Fecha prevista de publicación:	
Número de empresas:	10
Presupuesto de la acción:	28.750,00

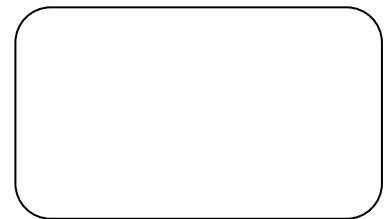
Detalle del presupuesto:	Unitario	Total
COSTES DE PARTICIPACIÓN EN LA ACCIÓN:		
Coste del billete de avión	1.700,00	17.000,00
Coste del alojamiento	600,00	6.000,00
Coste consultoría	1.250,00	12.500,00
Coste de los traslados	0,00	0,00
Otros costes	0,00	0,00
TOTAL GASTOS ELEGIBLES	3.550,00	35.500,00
% AYUDA DEL IPEX	60%	60%
IMPORTE DE LA AYUDA A LA EMPRESA	2.130,00	21.300,00
COSTES IMPUTABLES AL CONVENIO	7.450,00	7.450,00
Viaje y alojamiento del técnico de CECAM:	2.300,00	2.300,00
Coste salarial del técnico de CECAM	5.150,00	5.150,00

Memoria Económica:

La organización de una misión comercial directa a Brasil se justifica por el potencial que representa este país como uno de los principales mercados de América Latina, con una población superior a 215 millones de habitantes y un PIB de más de 2 billones de dólares, lo que lo sitúa entre las mayores economías del mundo. Brasil constituye además el principal mercado del Mercosur, bloque económico que integra a más de 295 millones de consumidores, y que representa una plataforma estratégica para el acceso a otros mercados regionales. En este contexto, el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Mercosur, actualmente en proceso de ratificación, prevé una progresiva reducción de aranceles y una mejora en las condiciones de acceso al mercado para numerosos productos y servicios europeos.

Este mercado presenta oportunidades relevantes para empresas de Castilla-La Mancha en sectores no agroalimentarios como bienes industriales, equipamiento y maquinaria, materiales y soluciones para la construcción y contract, bienes de consumo con valor añadido y servicios técnicos especializados. La realización de una misión comercial directa permitirá a las empresas participantes mantener reuniones presenciales con potenciales socios comerciales, distribuidores e importadores previamente identificados, favoreciendo el conocimiento del mercado y la identificación de oportunidades de negocio.

Asimismo, este tipo de actuaciones resulta especialmente adecuado en mercados de gran dimensión y complejidad como Brasil, donde la relación personal y el contacto directo son elementos clave para el establecimiento de relaciones comerciales estables. La misión contribuirá así a impulsar la diversificación geográfica de las exportaciones de las empresas regionales y a reforzar su posicionamiento en un mercado estratégico para la internacionalización del tejido empresarial de Castilla-La Mancha.



ANEXO II
JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA A LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE CASTILLA-LA MANCHA AL PROCEDIMIENTO Nº 036955 TRÁMITE – KMJ2-

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Persona jurídica Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre: Mujer:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACION

Notificación electrónica (La persona solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. Compruebe que está usted registrado/a en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos).



INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha
Finalidad	Gestión de subvenciones convocadas por el Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley constitución IPEX 3/2002, de 7 de marzo, modificada por la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, de reordenación del sector público de Castilla la Mancha y por la Ley 1/2024, 15 marzo, de Medidas Administrativas y de Creación de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha.
Destinatarios	Existe cesión datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: //rat.castillalamancha.es/info/0587

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Desarrolla su actividad económica en Castilla-La Mancha.
- Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- La entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003 de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha o en aquellos casos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- La entidad no es receptora de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha durante el plazo de dos años desde el cese.
- La entidad no concurre en ninguna de las circunstancias que determinan los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La entidad cumple con la normativa de prevención de riesgos laborales y dispone de un plan de prevención de riesgos laborales, siempre que estuvieran obligados a ello y no ha sido sancionado, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. En el caso de haber sido sancionado deberá indicarse el nº de acta de infracción: _____
- Se compromete a cumplir con todas las condiciones y obligaciones que se especifican en el Convenio, así como a cumplir el objetivo, realizar, iniciar y poner en marcha la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda prevista en el Convenio, dentro del plazo de cumplimiento de las condiciones previstas en el mismo.
- Declara que cumple toda la normativa autonómica, estatal y comunitaria y que está en posesión de cuantas autorizaciones y licencias exija la legislación vigente para el ejercicio de su actividad, así como la normativa en materia de igualdad de trato y lo dispuesto en la normativa medio-ambiental.



- No ha solicitado ni obtenido otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien los mismos conceptos de gasto previstos en el Convenio, procedentes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de cualesquiera otras administraciones, entes públicos o privados.

Son ciertos los datos consignados en el presente anexo, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados, u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Documentación para justificaciones parciales:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos, en formato digital:

- Resumen de las actuaciones totales realizadas.
- Resumen de las actuaciones realizadas por cada organización integrada.
- Memoria económica de cada actividad, donde se detalle:

a. Los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe total, el importe imputado al convenio, fecha de emisión de la factura, así como fecha de pago.

b. Los gastos de personal realizados, que se corresponderá con los costes laborales del personal interviniente en la ejecución de la actuación.

Una relación clasificada del total de los gastos e inversiones de la actividad por cada una de las organizaciones integradas, con identificación del acreedor y del documento, su importe total, el importe imputado al convenio, fecha de emisión de la factura, así como fecha de pago según modelo del Anexo III.

Una relación del total de los gastos de personal realizados por cada una de las organizaciones integradas, que se corresponderá con los costes laborales del personal interviniente en la ejecución de las actuaciones cofinanciadas.

Certificado emitido por el Secretario General que corresponda en cada caso en el que se indique la participación del personal en la ejecución del proyecto subvencionable y el tiempo dedicado a ella. El tiempo dedicado por el personal a cada proyecto deberá quedar debidamente acreditado.

En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Documentación para justificación total:

Conforme a los modelos del anexo III, que contendrá, además de lo indicado en las justificaciones parciales:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN

CONVENIO IPEX-CECAM 2026

PROCEDIMIENTO N° 036955 TRÁMITE

- KMJ2-

CONVENIO IPEX-CECAM 2026 PROCEDIMIENTO Nº 036955 TRÁMITE - KMJ2-
RESUMEN DE ACTUACIONES POR PROVINCIA

ALBACETE				
Actuación	Mes de ejecución	Importe de las facturas	Importe costes de personal	TOTAL COSTE IMPUTADO
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
TOTAL PROVINCIA				0,00

CIUDAD REAL				
Actuación	Mes de ejecución	Importe de las facturas	Importe costes de personal	TOTAL COSTE IMPUTADO
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
TOTAL PROVINCIA				0,00

CUENCA				
Actuación	Mes de ejecución	Importe de las facturas	Importe costes de personal	TOTAL COSTE IMPUTADO
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
TOTAL PROVINCIA				0,00

GUADALAJARA				
Actuación	Mes de ejecución	Importe de las facturas	Importe costes de personal	TOTAL COSTE IMPUTADO
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
TOTAL PROVINCIA				0,00

TOLEDO				
Actuación	Mes de ejecución	Importe de las facturas	Importe costes de personal	TOTAL COSTE IMPUTADO
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
TOTAL PROVINCIA				0,00

TOTAL JUSTIFICADO CONVENIO				0,00
-----------------------------------	--	--	--	-------------

JUSTIFICACIÓN DE ACTIVIDAD

Nombre de la acción:	
Lugar de realización:	
Fecha de realización:	
Entidad encargada de la ejecución / PROVINCIA	

COSTE DE LA ACTUACIÓN IMPUTADO AL CONVENIO 0

Facturas

Nº de factura	Fecha de factura	Concepto	Proveedor	Nif/Cif	Base imponible	IVA	Importe total de la factura	Forma de pago	Fecha de pago	Nº de transferencia bancaria	Asiento y Cuenta contable
TOTAL COSTE IMPUTADO											

Gastos de Personal

Mes	Nº de horas mes	Nombre del trabajador	Entidad	Importe imputado
TOTAL COSTES DE PERSONAL				

